

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**19833** RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Noruega durante el curso académico 1994-95.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-noruego de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas de curso completo y ocho mensualidades para investigación a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Universidades noruegas durante el curso académico 1994-95, preferentemente en temas relacionados con Noruega o su cultura, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 5. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios superiores en las Universidades de Oslo, Bergen, Trondheim o Tromsø. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Centro de estudios en Noruega a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudios completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Tercera. *Duración.*—Nueve meses, a partir de finales de agosto de 1994, para las becas de curso completo, y entre cuatro y ocho meses para las de investigación.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno noruego: 5.500 coronas noruegas mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, 1.300 coronas para gastos de instalación, exención de tasas académicas y tratamiento médico gratuito en Centros sanitarios universitarios. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades noruegas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios y estudiantes de último curso de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del inglés o de un idioma escandinavo.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (original en un expediente y fotocopias compulsadas en los otros tres).

Curriculum vitae (ver último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de inglés o de una lengua escandinava (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Noruega y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. La de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 17 de diciembre de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno noruego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario .....	4	2
Matricula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno noruego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno noruego. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

**19834** *RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua italiana en Italia durante el verano de 1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-italiano de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de veinte mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua italiana en Italia durante el verano de 1994, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 3. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua italiana. Los interesados podrán obtener información sobre los cursos en el Instituto Italiano de Cultura, calle Mayor, 86, 28013 Madrid. En el caso de que el ingreso en el Centro elegido estuviere condicionado a una prueba de admisión, la beca se concederá a reserva de que el candidato superase el correspondiente examen. De ser necesario, los candidatos podrían ser convocados por la Comisión mixta hispano-italiana para una entrevista.

Tercera. *Duración.*—La del curso elegido, generalmente dos meses, entre julio y septiembre.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno italiano: 1.200.000 liras italianas por mes. Semiejecución de tasas universitarias y seguro médico no farmacéutico. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno italiano de conformidad con sus presupuestos para el año 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de italiano, menores de treinta y cinco años, con conocimientos del idioma italiano. Tendrán preferencia los candidatos de las secciones de italiano de las Facultades de Filología o Filosofía y Letras.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades italianas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (ver último párrafo de la base 10).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de lengua italiana (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al italiano. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación. A principios de octubre, los servicios culturales de la Embajada de Italia en Madrid se pondrán en contacto con los candidatos preseleccionados solicitándoles determinada documentación complementaria. Por ello, es de suma importancia que todos los solicitantes faciliten un teléfono o una dirección en los que puedan ser localizados en esas fechas.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 1 de septiembre de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Italia en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno italiano, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del italiano para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Italia valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno italiano se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno italiano. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**19835** *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/302/1993, de la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,